

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****89****MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA ÁNGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 258/2013 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JULIO OLIVAR POSADAS frente a D./Dña. JUAN MANUEL PLAZA PORCUNA y TRANSPORTES TRANS SERVIMER SL sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución :

MODIFICACIÓN INSOLVENCIA PROVISIONAL:

DILIGENCIA.- En Madrid, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que, en la Cuenta Depósito y Consignaciones de este Juzgado, ha sido ingresado la cantidad de ciento setenta y cinco euros (175,00 euros) en el presente procedimiento que se encuentra en Archivo. Doy fe.

DECRETO

En Madrid, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda,

Declarar la modificación de la insolvencia decretada con fecha 23/05/2014 de la ejecutada TRANSPORTES TRANS SERVIMER S.L., por un importe de principal de setecientos veintiocho euros con ochenta y nueve céntimos de euro (728,89.- euros). - tras haberse producido en fecha 5/03/2019 ingreso por importe de 175,00 euros; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Póngase a disposición del ejecutante, D. JULIO OLIVAR POSADAS, el importe de 175,00 euros consignado, a cuenta del principal, para lo que se expedirá el correspondiente mandamiento de devolución que podrá pasar a recoger en Secretaria una vez adquiera firmeza la presente resolución.

Una vez firme la presente resolución librese testimonio, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y vuelvan las actuaciones a la situación de archivo en que se encontraban, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARÍA ÁNGELES CHARRIEL ARDEBOL

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a “TRANSPORTES TRANS SERVIMER, S.L.”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.136/19)

